

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOLICITANTES

ÁREA B - PREPARACIÓN

DUTIES AND RESPONSIBILITIES OF THE APPLICANTS CATEGORY B- PREPRATION

- Elaborar una descripción completa de las instalaciones utilizadas para la transformación, envasado y almacenamiento de los productos ecológicos.
- Establecer las medidas concretas para garantizar el cumplimiento de las Normas básicas para la producción ecológica en el procesamiento.
- Deberá llevarse una contabilidad que permita conocer el origen, la naturaleza, cantidades de los productos que se transformarán; así como también, la naturaleza, las cantidades y los proveedores y destinatarios de los productos certificados.
- En caso de que en la misma unidad productiva se transformen productos convencionales y ecológicos el almacenamiento de éstos debe ser en ambientes separados. Las operaciones de transformación se efectuarán en series completas y separadas en tiempo y espacio.
- Comunicar a BIO LATINA el plan de procesamiento de los productos convencionales y ecológicos.
- Se deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la identificación de los lotes y para evitar la mezcla de los productos convencionales y ecológicos.
- Permitir el libre acceso a las instalaciones de la unidad de procesamiento.
- Los productos ecológicos solo podrán transportarse a otras unidades en envases adecuados que no permitan la sustitución de su contenido y debidamente etiquetados indicándose el nombre y la dirección del responsable de la producción o elaboración, el nombre del producto con la referencia al método ecológico de producción.
- Los análisis químicos de laboratorio, deben ser realizados únicamente en una empresa subcontratada por BIO LATINA o en su defecto bajo la aprobación de BIO LATINA en una empresa que cumpla con la norma ISO 17025 "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de prueba y calibración" (Esta norma demuestra que los laboratorios de prueba y calibración utilizan un sistema de calidad, son técnicamente competentes y son capaces de generar resultados técnicamente válidos. La norma cubre todos los aspectos de la gestión de laboratorios; desde la preparación de muestras y la capacidad de realizar pruebas analíticas, hasta el sistema de registros e informes. Incluye revisiones de control de documentos, acciones correctivas y preventivas, condiciones de espacio y medio ambiente, equipos, errores de medición, muestreo y evidencia de rastreabilidad)
- El Operador esta en la obligación de informar a BIO LATINA sobre el levantamiento de las no-conformidades del informe de inspección y sobre la aplicación de las medidas correctivas a las mismas y anexando documentos probatorios del levantamiento de las no-conformidades.
- Permitir a BIO LATINA el acceso a unidad productiva cuando es notificado que como resultado del análisis de riesgo ha sido elegido para la inspección sin previo aviso (no anunciada/sorpresa).
- En caso de que el Operador no cumpla con el levantamiento de las no conformidades en la fecha prevista, al finalizar el término de 2 días después de la misma se le suspenderá la certificación hasta que el Operador demuestre la implementación de las medidas correctivas a dichas no-conformidades, si al cabo de esta fecha el Operador no cumple con las medidas correctivas, al finalizar el término de 10 días hábiles se le retira definitivamente la certificación otorgada. Este término de espera depende de la gravedad de la no-conformidad.

En caso de no resolver las no conformidades en la fecha prevista y no haber informado el no cumplimiento antes de la

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOLICITANTES

ÁREA B - PREPARACIÓN

DUTIES AND RESPONSIBILITIES OF THE APPLICANTS CATEGORY B- PREPRATION

fecha prevista, BIO LATINA le otorgará un aviso de propuesta de suspensión o revocación de la certificación, donde podrá solicitar una mediación § 205.663) o una apelación (§ 205.681(a)). Si no se cumple con resolver las no conformidades en el plazo dado en el aviso de propuesta de suspensión o revocación de la certificación se le suspenderá la certificación hasta que demuestre la implementación de las medidas correctivas a dichas no-conformidades (NOP §205.662(f)(1)).

- El Operador debe tener un registro de quejas presentadas por terceros sobre los productos certificados y documentar las acciones tomadas para su solución.
- El etiquetado de los productos ecológicos se debe realizar conforme a las exigencias del mercado de destino, como mínimo, el etiquetado de los productos del área de producción que se transportan a otra unidad debe indicar:
 - El nombre del producto certificado y el sistema de producción (Ej.: “Cacao orgánico”; Café orgánico”; “Quinoa en transición”)
 - El nombre de la certificadora y/o el número de control de la misma otorgado por la autoridad respectiva, o el logo de la certificadora que otorga el certificado (Ej. “Certificado por BIO LATINA”; “Certificado por el Organismo de control: DAP-ZE-3940”)
 - El nombre de la organización y/o el código del productor o nombre del mismo si aplica
 - El logo del mercado ecológico de destino
- Sin perjuicio a lo enunciado en este documento, cuando en un país de influencia de prestación del servicio de BIO LATINA se hayan establecido Sistemas de control y Reglamentos Nacionales de producción ecológica/orgánica/biológica se debe cumplir con los requerimientos de dichas legislaciones en forma obligatoria y en caso de exportación y no equivalencias entre dichas legislaciones se deben además cumplir con los requerimientos mas exigentes de dichas legislaciones que influyen la comercialización del mentado producto ecológico